



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 11001 4003 031 2022 01015 00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y teniendo en cuenta que la misma no reúne las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso; por lo que se resuelve:

INADMÍTASE la demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Apórtese el poder especial dirigido ante esta Sede Judicial, con el lleno de los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2.- Exclúyanse las pretensiones contenidas en los numerales 4° y 5° de la demanda, como quiera que las mismas no corresponden a las propias del proceso de naturaleza ejecutiva.

3.- Aclárese la sustitución del poder presentado (capítulo noveno), en tanto se deberá señalar cuál de los profesionales del derecho actuará como principal y suplente, respectivamente, de conformidad con el inciso quinto del artículo 75 de la Ley 1564 de 2012. Para el efecto, apórtese dicho acto de manera separada del libelo demandatorio.

Allegue escrito subsanatorio al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos anteriormente señalados.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
87 del **27 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b900872b0a51556a30a169552690e99c35314a473ebe6591a0b62747695135c3**

Documento generado en 26/09/2022 11:28:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>